

Santiago, 05 de junio de 2026

Antecedentes: Su presentación, de fecha 22 de mayo de 2026.

Materia: Informa lo que indica.

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : [REDACTED]

Se ha recibido su presentación del antecedente, por medio de la cual efectúa consultas relativas a la aplicabilidad y reportabilidad de proyectos de inversión social e involucramiento de grupos de interés bajo el marco de las NCG N°461 y N°519 (Estándares ISSB / NIIF S1 y S2). Sobre el particular, cumple esta Comisión con informar a Ud. lo siguiente:

1. En relación con su primera consulta, se informa que, de conformidad con la NCG N°30, modificada por las NCG N°461 y N°519, deben elaborar la Memoria Integrada los Emisores de Valores de Oferta Pública, Bancos, Compañías de Seguro, entidades regidas por la NCG N°431 (Administradoras Generales de Fondos, Bolsas de Valores y Productos, Depósitos de Valores, y Sociedades Administradoras de Sistemas de Compensación y Liquidación de instrumentos financieros) y entidades regidas por la NCG N°475 (Entidades y Empresas Públicas).

Lo anterior, sin embargo, contempla dos excepciones: a) Las entidades regidas por las NCG N°431 y N°475, que se encuentran exceptuadas de reportar la sección 9 del numeral 2.1.C.2; y b) Cualquiera de las entidades antes mencionadas, cuyo total de activos consolidados, en promedio de los dos ejercicios inmediatamente anteriores, no supere el equivalente a 1 millón de Unidades de Fomento, que podrán enviar una memoria simplificada.

Al respecto, se indica que, de conformidad con la parte final del numeral 2.1.C.1 de la Sección II de la NCG N°30, las entidades que puedan remitir la memoria simplificada quedarán exceptuadas del envío del formulario al que se refiere el párrafo primero de ese numeral C.1 y de las exigencias de información a las que se refieren los numerales 3.1, 3.5, 3.6, 3.7, 4.1, 4.2, 5, 7, 8 y 9 del numeral C.2. Sin perjuicio de lo señalado, esas entidades deberán incluir en su memoria una descripción de la estructura y funcionamiento de su gobierno corporativo y de su marco de gestión de riesgos y control interno.

2. En relación con su segunda consulta, se informa que, de conformidad con el numeral 2.1.C.2.6.3 de la Sección II de la NCG N°30, la entidad *“deberá describir aquellos grupos de interés que son relevantes para la entidad y las razones por las que tales grupos tienen esa condición. Además, si la entidad pertenece, está afiliada o participa en gremios,*

asociaciones u organizaciones”. Sin perjuicio de lo anterior, se valorará el reporte de métricas cuantitativas, que permitan valorar de forma concreta la participación de la entidad en dichos grupos.

3. En relación con su tercera consulta, se informa que, de conformidad con el numeral 2.1.C.2.3.1 de la Sección II de la NCG N°30, la entidad deberá divulgar la estructura y funcionamiento del gobierno corporativo de la entidad, haciendo referencia a la adopción de buenas prácticas, al menos respecto de las materias que indica, entre las cuales se encuentra la detección y gestión de conflictos de interés (literal iii). En ese sentido, la práctica que describe en su presentación se enmarcaría en dicha materia, pudiendo ser reportada bajo ese acápite.

4. Finalmente, en relación con su cuarta consulta, se informa que la norma NIIF S1 se basa en el concepto de materialidad, esto es, las entidades deberán revelar información sobre todos los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que sea útil para los usuarios principales de los informes financieros, a la hora de tomar decisiones relativas al suministro de recursos a la entidad.

En ese sentido, las entidades objeto de su consulta bien podrán reportar los proyectos que señala bajo este acápite, sin perjuicio de lo cual se espera que sean los propios usuarios de los informes financieros quienes establezcan, mediante sus decisiones de inversión, si éstos resultan o no materiales.

[Redacted]

Saluda atentamente a Usted.



Diego Peralta Valenzuela
Director General Jurídico
Por Orden del Presidente de la
Comisión para el Mercado Financiero

Para validar ir a https://www.cmfchile.cl/validar_oficio/

Folio: [Redacted]

SGD: [Redacted]

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl